

ACUERDO No. - 009

13 FEB 2014

“Por el cual se Aprueba el Plan Estratégico del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR 2014-2015”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En ejercicio de las facultades Legales y Constitucionales, en especial de las conferidas por la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto Departamental No. 498 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9 del Decreto 498 de 2013 establece que “*la Dirección del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR estará a cargo del Consejo Directivo como máxima autoridad de Instituto, y la administración, estará a cargo del Director General quien a su vez será el representante legal de la entidad*”.

Que en consonancia con lo anterior, el artículo Decimo Cuarto del referido Decreto dispone que una de las funciones del Consejo Directivo consistirá en “*Aprobar (...) los Planes estratégicos (...) de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca*”

Que la Dirección General de la entidad en cumplimiento de sus funciones, somete a consideración y aprobación del Consejo Directivo el PLAN ESTRATEGICO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR 2014-2015.

Que así las cosas, le corresponde al Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en las precitadas disposiciones aprobar el Plan Estratégico presentado previo estudio y análisis que se hiciera sobre el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1. Apruébese el **PLAN ESTRATEGICO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR 2014-2015**, documento anexo al presente Acuerdo, para que haga parte integral del mismo.

ARTICULO 2. De la reforma. Por iniciativa del Director General, y previa la presentación del respectivo informe y justificación, el Consejo Directivo podrá modificar el Plan Estratégico aprobado para eliminar, disminuir o incrementar estrategias, objetivos, actividades, metas, proyectos y/o programas.



ACUERDO No. 009

13 FEB. 2014

“Por el cual se Aprueba el Plan Estratégico del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR 2014-2015”

ARTICULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los **13 FEB. 2014**

PRESIDENTE



FRANCI VALENZUELA ABRIL
Gobernador (E) de Bolívar

SECRETARIA



MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar